

# Módulo 3

# COMITES DE ÉTICA EN SALUD

EU. Yuly Adams Caces  
Mg Derecho de la Salud

# Definición

- Los miembros del Comité están llamados a afrontar los distintos problemas éticos que se pongan en evidencia en el caso que estén analizando, tratando de llegar a una solución operativa lo más coherente posible con los valores y principios que el comité mismo habrá declarado en su propio estatuto.



# CAUSAS



- La búsqueda de la unidad antropológica en el desarrollo del trabajo del profesional de la salud y del investigador en Ciencias de la Salud
- Necesidad de una confrontación esclarecedora en el ámbito de la ética en orden a las distintas corrientes éticas presentes en la actualidad
- Mantener la autonomía en el hacer deontológico del médico previniendo la burocratización y la politización de la Medicina
- Necesidad de una tutela arbitral de los derechos de los pacientes y de los sujetos de investigación

# Funciones

Función Consultiva	Análisis de casos
Función Educativa	Capacitación de miembros del hospital
Función Normativa	Rutinas de trabajo y orientaciones institucionales

# Tipos de comités

- Asistenciales
- De investigación científica
- Existen comités que pueden tener las dos funciones.

# Comités de Ética Asistencial

- ✓ Grupo interdisciplinario - pluridisciplinario.
- ✓ Se ocupa de consultas, estudio, consejo y docencia frente a los problemas éticos que surgen en la práctica de la atención clínica.

**No sustituye la decisión clínica profesional.**



Biblioteca del Congreso  
Nacional de Chile / BCN | Ley Chile

## Decreto 62

APRUEBA REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMITÉS DE ÉTICA ASISTENCIAL

MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

Fecha Publicación: 08-JUL-2013 | Fecha Promulgación: 25-OCT-2012

Tipo Versión: Única De : 08-JUL-2013

Url Corta: <https://bcn.cl/2a8fs>



APRUEBA REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMITÉS DE ÉTICA ASISTENCIAL

Núm. 62.- Santiago, 25 de octubre de 2012.- Visto: Lo establecido en los artículos 17 al 22 de la ley N° 20.584 y 4° y 7° del DFL N° 1, de 2005, ambos del Ministerio de Salud y, teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República, y

Considerando: - La necesidad de regular la creación de los Comités de Ética Asistencial, su composición, funciones y periodicidad de sus sesiones, como asimismo los mecanismos de acceso de que dispondrán los usuarios y los profesionales tratantes que requieran de su opinión en los términos que dispone la ley N° 20.584, dicto el siguiente:

# Comités de Ética Asistencial: CEA

## Objetivos constitución de los Comités:



- ✓ Facilitar la toma de decisiones de quienes se enfrenten a problemas éticos de difícil solución.
- ✓ Para mejorar las decisiones y beneficiar al paciente.
- ✓ Mejorar la calidad de la atención.

# Comités de Ética Asistencial

## Discusión de casos clínicos:

### Objetivo:

Protección del paciente y máxima corrección ética del proceder clínico, desde 2 premisas:

- el respeto a los derechos del paciente
- el respeto al criterio clínico

- ✓ Presentación del caso
- ✓ Aclaraciones de la historia clínica
- ✓ Identificación de conflictos éticos
- ✓ Decidir conflicto que será objeto de informe
- ✓ Análisis ético
- ✓ Emisión informe tras discusión razonada, deliberativa



# Comités de Ética Asistencial

## ¿Quién presenta un caso al CEA:

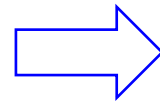
- ✓ Médico tratante
- ✓ Cualquier profesional esté implicado en decisión clínica
- ✓ Familiares

## ¿Cuándo recurrir al CEA?

- ✓ Cuando se busca asesoría para la toma de decisiones (antes que se haya tomado la decisión)

# COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN

- 1982 OMS y el consejo internacional de organizaciones de ciencias médicas (CIOMS).



- Propuesta de pautas éticas internacionales para la investigación biomédica en seres humanos.

***Ultima Versión  
2002  
Ginebra***

Los Comités de Ética de la Investigación no “sugieren” sino que **deciden**.

Sus decisiones tienen carácter **vinculante**.

Ver video :  
<https://youtu.be/tflgAoMA1ic>

# ¿QUÉ HACE QUE UNA INVESTIGACIÓN SEA ÉTICA?

Siete requisitos éticos

(Ezequiel Emanuel)

1. Valor
2. Validez Científica
3. Selección de los sujetos
4. Proporción Favorable Riesgo/Beneficio
5. Evaluación independiente
6. Consentimiento Informado
7. Respeto a los sujetos inscritos



Gracias

Recordar:  
Lectura complementaria.  
Responder prueba 3.